

ACTA DE LIQUIDACION

CONSIDERACIONES			
CONTRATO NÚMERO	CD-297-2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MARZO 2023
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	13 MARZO 2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31 DICIEMBRE 2023
CONTRATISTA			
NOMBRE	INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S		
NIT	900505283-0		
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	75.094.447		
OBJETO CONTRACTUAL			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ			
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR:	\$ 159.173.782.00		
PLAZO DE EJECUCIÓN			
17 marzo al 31 de diciembre 2023			
ADICIONES			
VALOR:	30.000.000.00		
PRÓRROGAS N/A		SUSPENSIONES	
		N/A	
SUPERVISOR(A)			
Nombre:	CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA	CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia:	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL		
PARTE RESOLUTIVA			
EDUARDO ANDRES GRISALES LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.281 de Manizales – Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Chinchiná –			



Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintisiete (27) de Octubre de 2019 y posesionado mediante acta del 30 de Diciembre de 2019 debidamente protocolizada en la Notaria Primera del Circulo de Chinchiná, según escritura pública No. 1007 del 30 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, **INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S NIT 900505283-0 REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ CC 75.094.447** El) CONTRATISTA y la(El) SUPERVISOR(A) **CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

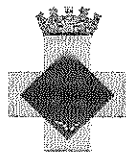
CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato

presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 129.173.782,00
VALOR ADICION	\$ 30.000.000.00
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ -0-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 159.173.782.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 159.173.782.00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MINISTERIO	\$
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ -0-

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número Disponibilidad Presupuestal 30600	Fecha 08 marzo 2023	129.173.782.00	Saldo a liberar a favor del Municipio	Saldo por pagar a la Contratista
ADICIÓN 31783	05 septiembre 2023	30.000.000.00		
Número Registro Presupuestal	Fecha 17 de marzo	Valor 129.173.782.00	Saldo a liberar a favor del Municipio	Saldo por pagar a la Contratista



40805	2023			
ADICIÓN				
42625		30.000.000.00		

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del convenio , el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por la(El) supervisor(a), los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto, especificaciones técnicas establecidas en el contrato y estudio previo, y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Municipio a entera satisfacción, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas.

Asegurado ra	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO	42-44- 101146468	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/04/2024	25.834.756.60
PRORROGA		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/04/2024	31.834.756.60

CLÁUSULA SEPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en



concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA: Los documentos soporte de los actos registrados en la presente acta de liquidación, reposan en el expediente contractual y en el SECOP.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Nombre y Firma

**INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS
S.A.S NIT 900505283-0 REPRESENTANTE
LEGAL ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ CC
75.094.447**

CONTRATISTA

Nombre y Firma

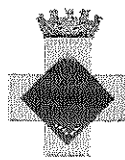
CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA

SUPERVISOR

EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CHINCHINA-CALDAS

Elaboró: patricia duque

Revisó: Componente Jurídico:



ACTA DE TERMINACION
CONTRATO CD-297-2023

FECHA DEL ACTA: DICIEMBRE 31 2023

CONTRATANTE: Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ CC 75086281.

CONTRATISTA: **INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S NIT 900505283-0**
REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ CC 75.094.447

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACION LOGISTICA Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Para los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma **del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2023 se estima en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS . 64 (129.173.782,64) CDP 30600 08 DE MARZO 2023 RP 40805 17 DE MARZO 2023**

VALOR DE ADICION: Para los efectos fiscales legales de adición **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000.00) CDP 31783 -2023 RP 42625 -2023**

VALOR FINAL CONTRATO: Para los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma **EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 159.173.782.00)**

FECHA DE INICIO: 17 marzo 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2023

AMPLIACIONES: N/A

FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: N.A.

FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONVENIO: N.A.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2023

En el Municipio de Chinchiná, en las instalaciones del Palacio Municipal, en diciembre 2023, se reunieron CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA, Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Chinchiná como supervisor del convenio y, en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

El contrato se ejecutó con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, el cual reposa en la carpeta contractual y forma parte de la presente acta.

Del contrato se realizan las siguientes especificaciones:

Fueron recibidos a satisfacción y de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista:

1. Brindar acompañamiento en la verificación del aprovechamiento y buen uso de los escenarios deportivo Parque de las Aguas del municipio de Chinchiná.
2. Difundir la programación y contenido de las actividades deportivo- recreativas del parque de las aguas.
3. Fomentar la práctica del deporte en el parque de las aguas.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas por la administración municipal.
5. Brindar acompañamiento en la planeación y organización de los distintos eventos deportivos que se programen, tales como triatlón, natación y otras actividades subacuáticas.
6. Apoyar la participación, promoción y evaluación de los distintos eventos deportivos competitivos para fomentar en los niños, niñas y adolescentes, la competitividad y disciplina en el deporte.





7. Brindar acompañamiento en las actividades de logística para la participación en los eventos deportivos en el Parque de las Aguas del Municipio o en los que se lleven a cabo a nivel departamental y que tengan participaciones deportistas del municipio.
8. Acompañar a la Administración Municipal en los diferentes eventos deportivos que se realicen a nivel local y departamental cuando sea requerido
9. Las demás que designe el Supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los días de diciembre 2023.


CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Secretario de Desarrollo Social
SUPERVISOR


INGENIERIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S
NIT 900505283-0
REP LEGAL ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ
CC 75.094.447
Contratista